

Acta N°. 45-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación de Actas N°. 43-2015 y 44-2015
V.	Lectura de Correspondencia: a-DM-2015-4939 Traslado de Acuerdo AJDIP/380-2015 Protocolo JAPDEVA b- AL-218-10-2015 Convenio Cooperación INCOPECA-DINADECO c-AL-216-10-2015 Reglamento recepción, custodia, distribución bienes adquiridos d-CCT-010-10-15 Pronunciamento permisos temporales suripera Golfo Dulce e-CCPA-02-2015 Atención solicitud criterio permisos temporales suripera f-DFOE-SD-2189 Seguimiento disposición 4.3
VI.	Informes y Mociones de Presidencia
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, siendo aprobado.

ARTICULO IV

Aprobación de Actas N°. 43-2015 y 44-2015

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, a presentar un resumen ejecutivo de las actas sometidas a aprobación, mismas que luego de leídas, debidamente deliberado, una a una, la Junta Directiva, resuelve,

Acta Sesión Ordinaria N°. 43-2015

AJDIP-415-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 43-2015, celebrada el día jueves 08 de octubre de 2015

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión ordinaria N°. 43-2015, celebrada el día jueves 08 de octubre de 2015

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo.

Acta Sesión Ordinaria N°. 44-2015

AJDIP-416-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 44-2015, celebrada el día viernes 09 de octubre de 2015

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión ordinaria N°. 44-2015, celebrada el día viernes 09 de octubre de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Roy Carranza Lostaló.

ARTICULO V

Lectura de Correspondencia

DM-2015-4939 Traslado de Acuerdo AJDIP/380-2015 Protocolo JAPDEVA

Se procede a dar lectura al oficio DM-2015-4939, suscrito por la Sra. Kathia Arley León, Subdirectora Despacho del Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, por medio de la cual traslada a la División Marítimo Portuaria, el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/380-2015, por medio del cual éste Órgano Colegiado solicitaba la aprobación del Protocolo para la descarga de productos pesqueros en los muelles de JAPDEVA.

Se toma nota.

AL-218-10-2015 Convenio Cooperación INCOPECA-DINADECO

Se procede a dar lectura al oficio AL-218-10-2015, remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de la Asesoría Legal, mediante el cual dicha dependencia remite con las revisiones del caso, el Convenio Marco de Cooperación entre el INCOPECA y DINADECO.

Debidamente analizado el convenio supra, y siendo que se cuenta con la recomendación favorable de la Asesoría Legal, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-417-2015

Considerando

1-Se conoce por parte de éste Órgano Colegiado, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación, entre el INCOPECA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD –DINADECO, mismo que ha sido revisado de previo por la Asesoría Legal y remitido mediante oficio AL-218-09-201, fijándose el mismo en el modelo establecido para la suscripción de éste tipo de instrumentos jurídicos.

2-Que habiéndose analizado la conveniencia institucional de aprobar éste instrumento legal, consideran los Sres. Directivos que el mismo resulta de suma importancia para la labor del INCOPECA, en el marco de sus atribuciones, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo, suscriba el Convenio Marco de Cooperación, entre el INCOPECA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD –DINADECO-, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Entre nosotros, HARYS REGIDOR BARBOZA, mayor, casado, politólogo, portador de la cédula de identidad uno – mil veintiséis – quinientos ochenta y cinco, en condición de DIRECTOR NACIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, según Acuerdo N° 017-P, firmado por el Presidente de la República, señor Luis Guillermo Solís Rivera, mismo que fuera publicado en la Gaceta N° 118 del 20 de junio de 2014, actuando con facultades suficientes conforme a los artículos 1, 5, 6, 9 y 10 de la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859 del 7 de abril de 1967 y artículos 3, 8 y 9 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 26935-G del 20 de abril de 1998, según visto bueno de su Asesoría Jurídica, en representación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en adelante “DINADECO”; GUSTAVO MENESES CASTRO, mayor de edad, soltero, Sacerdote, vecino de Puntarenas, portador de la cédula de identidad número 2-0425-0197, en mi condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, de conformidad con el Acuerdo N°002 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno celebrada el día 08 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 04 de junio de 2014, cédula jurídica número 4-000-153004, personería que consta en el Registro Público Sección Personas al tomo 2014, asiento 168284, secuencia 01 subsecuencia 00, en adelante denominado INCOPECA; hemos convenido en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, la cual se registrará por la normativa legal aplicable y por las estipulaciones que a continuación se indican:

CONSIDERANDO

- 1) Que DINADECO es un órgano del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, que actúa según lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 3859 “Sobre el Desarrollo de la Comunidad”, como instrumento básico de organización en las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la solución de las problemáticas que aquejan a sus respectivas comunidades.
- 2) Que el desarrollo humano y comunal que promueve DINADECO, se encuentra íntimamente ligado a la formación de seres humanos integrales, dignos y productivos, lo que en definitiva redundará en el fortalecimiento comunal y por ende, en mayores beneficios para sus pobladores.
- 3) Que el fomento humano y comunal que procura DINADECO, se realiza a través de las asociaciones de desarrollo, adscritas a la Ley 3859, normativa que ampara y regula su funcionamiento.
- 4) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.
- 5) Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando

la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

- 6) Que el artículo 3° de la Ley N° 7384 faculta al INCOPECA para coordinar actividades con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento pesquero, la estabilización de los precios y la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio social.
- 7) Que es interés de ambas Partes participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas, como una forma de maximizar la utilización de los recursos económicos y humanos, con la finalidad de cumplir los objetivos comunes a ambas instituciones.
- 8) Que ambas Instituciones comparten el interés por establecer relaciones para el acompañamiento técnico de profesionales en la etapa de diseño de los proyectos en temas de producción acuícola y pesquera por parte de asociaciones de desarrollo.
- 9) Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, el Estado y sus instituciones tienen la potestad de pactar convenios de cooperación entre ellas o con entidades de carácter privado para el desarrollo de sus fines legales.

ACUERDAN:

Suscribir el siguiente Convenio Específico de Cooperación, sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERO: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Específico de Cooperación, tiene como objeto establecer el marco legal de referencia para asentar las relaciones de colaboración entre el INCOPECA y DINADECO, que permitan la promoción de una serie de acciones conjuntas tendientes al fortalecimiento de la base comunitaria a efecto de potenciar las capacidades de las asociaciones, para la gestión de proyectos dirigidos a la producción acuícola y pesquera y al personal técnico de DINADECO ligado a este proceso; a partir del fortalecimiento institucional, así como la cooperación técnica y financiera.

SEGUNDO: DE LAS CONDICIONES DE COOPERACIÓN.

Para la operación del Convenio Específico de Cooperación, las partes deberán observar las siguientes estipulaciones generales:

- 1) Las acciones derivadas quedan supeditadas a la elaboración y aprobación de un Plan de Acción. Dicho plan de acción deberá contener al menos:
 - Objetivos de las actividades y/o proyectos.
 - Productos esperados.
 - Obligaciones específicas de ambas partes.
 - Instancias encargadas de la supervisión y ejecución del plan.
 - Vigencia y posibles prórrogas del plan de acción, supeditada a la vigencia de la carta.
 - Parámetros de evaluación.

La aprobación del plan de acción corresponderá al Presidente Ejecutivo del INCOPECA y al Director Nacional de DINADECO, quienes definirán las líneas a incorporar en el mismo, en atención de sus objetivos institucionales.

- 2) Los proyectos y/o actividades a desarrollar podrán incorporarse íntegramente en un único plan de trabajo, o bien, podrán subdividirse temáticamente en distintos planes de acción, a conveniencia de las partes.
- 3) Las partes se brindarán, recíprocamente, las facilidades necesarias para la adecuada ejecución del presente instrumento y su plan de ejecución.

- 4) Las partes se mantendrán mutuamente informadas del progreso y avance en la consecución del plan de acción.
- 5) Las partes podrán evaluar individual o conjuntamente esta carta de entendimiento, según los procedimientos que de previo se establezcan para ello.
- 6) Las partes podrán contar con la asistencia técnica que estimen pertinente, en la definición e implementación de las acciones que cada una desarrolle en atención de la presente carta y su plan de acción. Lo anterior, en el marco de los acuerdos de cooperación que cada una de las partes suscriba.

TERCERO: DE LAS FORMALIDADES DE LAS GESTIONES.

Las actividades a realizar las canalizará el INCOPECA mediante el Director de la Dirección de Organizaciones Pesquera y Acuícolas (DOPA) y DINADECO, mediante el enlace técnico que será la señora María Ester Rodríguez, del Departamento de Capacitación Comunal, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar la propuesta del plan de acción y remitirla a los jefes institucionales.
- Coordinar la implementación del plan de acción, una vez que haya sido aprobado por los jefes institucionales.
- Dar seguimiento a las actividades y/o proyectos incorporados en el plan de acción.
- Evaluar la ejecución de las actividades y/o proyectos incorporados en el plan de acción.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES.

Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y dentro del marco normativo y procedimientos establecidos al efecto, a:

- Realizar las gestiones necesarias y pertinentes a efecto de desarrollar las acciones que, - conjuntamente, se acuerdan en la presente carta de entendimiento y su plan de acción.
- Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos desarrollados al amparo del presente instrumento y su plan de acción.
- Establecer los enlaces necesarios para garantizar la ejecución e implementación del objetivo establecido en la cláusula primera de la presente carta.

QUINTO: NO TRANSFERENCIA DE RECURSOS NI TRASLADO DE COMPETENCIAS.

El presente Convenio, no supone una transferencia de recursos técnicos y materiales entre las partes, ni un traslado de sus competencias. Cada parte se compromete a cumplir las obligaciones definidas en el apartado anterior, en el marco de las competencias constitutivas de cada una y con sus propios recursos.

SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN.

Los términos del presente Convenio Específico de Cooperación, podrán ser modificados y/o ampliados, mediante adendum firmado por las partes. Estos serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán a la misma, formando parte integral del contenido del presente instrumento.

SÉTIMO: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Cooperación, tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por idénticos períodos de forma automática.

OCTAVO: DE LA ESTIMACIÓN.

Por su naturaleza la cuantía del presente Convenio se establece como inestimable.

NOVENO: DEL INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso

de divergencia e incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, se analizará primero por los coordinadores definidos en el apartado tercero de la presente carta.

Si no se resolviese en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución. De no llegarse a algún acuerdo entre las partes, se dará por rescindido el acuerdo.

DECIMO: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Tanto el INCOPECA como DINADECO, podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con por lo menos dos meses de antelación.

La terminación del Convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motiven dicha terminación no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión. La terminación anticipada no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y Signos Distintivos N° 7978, la Ley de Información no Divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si a lo interno de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

DÉCIMO SEGUNDA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita a algunos de los siguientes medios:

INCOPECA	DINADECO
Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo	Harys Regidor Barboza, Director Nacional
Teléfono: 2248 1196	Teléfono 2528 4152
Fax: 2248 1585	Fax: 2253 5970
Correo electrónico: gmeneses@incopesca.go.cr	Correo electrónico: hregidor@dinadeco.go.cr

CON COPIA

INCOPECA	DINADECO
Oficina de Cooperación Internacional	Cooperación Institucional y Coordinación Interinstitucional.
Víctor Fernández Rojas	Gaudy Calvo Valerio
Cargo: Jefe Oficina	Cargo: Coordinadora
Teléfono: 2248 1196	Teléfono: 2528 4150
Fax: 2248 1185	Fax: 2253 5970

Correo electrónico: v.fernandez@incopesca.go.cr	Correo electrónico: gcalvo@dinadeco.go.cr
----------------------------------------------------	----------------------------------------------

Otro: Enlace Técnico	Otro: Enlace técnico
Marvin Mora Hernández	María Ester Rodríguez Fernández
Director, Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	Dpto. Capacitación Comunal
Teléfono: 2630 0600 (Ext: 733)	Teléfono: 2528 4102
Correo electrónico: mmora@incopesca.go.cr	Correo electrónico: mrodriguez@dinadeco.go.cr

DÉCIMO TERCERA: DE LA EJECUCIÓN.

El presente Convenio Específico de Cooperación, adquirirá eficacia una vez que sea suscrita por ambas partes y ésta haya agotado los procesos internos para el visto bueno de la suscripción de la misma, de acuerdo con las competencias y facultades de cada ente.

Leído lo anterior y estando conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San José a los ___ días del mes de ___ de dos mil quince.

Gustavo Meneses Castro
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Harys Regidor Barboza
Director Nacional
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

**CCT-010-10-15 Pronunciamiento permisos temporales suripera Golfo Dulce - CCPA-02-2015
Atención solicitud criterio permisos temporales suripera**

Se conoce Informes rendidos por la Comisión de Coordinación Científico Técnica y la Comisión Nacional Consultiva, sobre la posibilidad de otorgar permisos temporales para el uso de la suripera en el Golfo Dulce, con motivo de la necesaria continuación de la investigación sobre dicho arte de pesca.

Que es claro para ambas Comisiones, la necesidad de que se continúe con el desarrollo de la investigación, sin embargo, la Comisión de Coordinación Científico Técnica, hace una serie de observaciones sobre la cantidad específica de permisos a otorgar, así como la necesaria consulta legal sobre si éste arte de pesca podría contravenir lo resuelto por la Sala Constitucional en su Voto N°. 10540-2013, respecto a considerarlo como un arte de pesca de arrastre.

Por su parte la Comisión Nacional Consultiva, igualmente externa su criterio positivo en cuanto a la continuación del estudio de investigación; acompañando además el criterio legal vertido por

el Sr. José Antonio Chaves Villalobos, para quien este arte de pesca, no contraviene lo apuntado por la Sala Constitucional mediante el Voto supra.

Así las cosas, luego del análisis de conveniencia y habiendo deliberado profusamente, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-418-2015

Considerando

1-Se conocen Informes rendidos por la Comisión de Coordinación Científico Técnica y la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, sobre lo requerido por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/347-2015, respecto a la posibilidad de otorgar 10 permisos o autorizaciones de uso de suripera en el Golfo Dulce, en el marco del estudio de investigación que sobre dicho arte, vertida en el oficio DGT-074-2015, suscrito por el Director General Técnico.

2-Que por su parte, la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en su Informe señala la conveniencia de otorgar dichas autorizaciones, sujetas a parámetros establecidos de previo.

3-De igual manera, manifiestan la necesidad de tener claridad legal sobre si la suripera podría rozar con lo dispuesto en el Voto de la Sala Constitucional N°. 10540-2013, sobre pesca de arrastre.

4-Por su parte la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, igualmente recomienda el otorgamiento de las autorizaciones para el uso de la suripera, en el marco de la investigación que se está desarrollando en el Golfo Dulce.

5-Con relación al análisis legal sobre si este arte es o no un arte de arrastre, adjuntan criterio correspondiente vertido por el Sr. José Antonio Chaves Villalobos, el cual señala que no existe contraposición o roce entre el arte de la suripera y lo establecido por la Sala Constitucional en el Voto anteriormente citado.

6-Que una vez analizados los Informes rendidos por las Comisiones de Coordinación Científico Técnica y Nacional Consultiva de Pesca, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta necesario requerirle a la Asesoría Legal y a la Dirección General Técnica, analicen las recomendaciones vertidas por ambas Comisiones, para que sobre esa base, presenten recomendación a la Junta Directiva, sobre si es legal y técnicamente viable el otorgamiento de los permisos de uso de suripera para continuar con la investigación, en que condiciones, términos y plazos, ó bien, en caso de encontrar que existan roces con lo dictado por la Sala Constitucional en su Voto N°. 10540-2013, preparen y remitan una propuesta de consulta e interpretación auténtica al Tribunal Constitucional, que permita la continuación del estudio de la suripera como arte de pesca, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido los Informes rendidos por las Comisiones de Coordinación Científico Técnica y Nacional Consultiva de Pesca sobre el arte de pesca suripera.

2-Trasladar dichos Informes a la Asesoría Legal y la Dirección General Técnica, a efecto que presenten recomendación a la Junta Directiva, sobre si es legal y técnicamente viable el otorgamiento de los permisos de uso de suripera para continuar con la investigación, en qué condiciones, términos y plazos, ó bien, en caso de determinarse que podrían existir roces con lo dictado por la Sala Constitucional en su Voto N°. 10540-2013, preparen y remitan una propuesta de consulta o interpretación auténtica al Tribunal Constitucional, que permita la continuación del estudio de la suripera como arte de pesca.

2-Dicha propuesta deberá ser presentada para conocimiento de la Junta Directiva en la sesión ordinaria del próximo viernes 13 de noviembre.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

DFOE-SD-2189 Seguimiento disposición 4.3

Se presenta por parte de la Secretaría Técnica, el oficio DFOE-SD-2189, remitido por la Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, por medio de la cual solicita comunicación respecto a la Disposición 4.3 contenida en el Informe DFOE-EC-IF-04-2014, sobre la creación de una política institucional que atienda los requerimientos de la Auditoría Interna.

Señala el Jefe de la Secretaría Técnica que esta solicitud fue atendida en el transcurso de esta semana, según comunicado remitido por la Sra. Ivannia Zapata Chinchilla a la Contraloría General de la República.

En todo caso, manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, según lo ha indicado el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, se espera que para la segunda quincena de enero se tenga preparada esta propuesta. De igual manera, esto se le hizo saber a la Contraloría General de la República.

Enterados.

ARTICULO VI

Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva

Mesas de Diálogo

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo que el próximo jueves 29 continuará el proceso de las mesas de diálogo, el cual se celebrará en la Casa de Ejercicios Espirituales, ubicada en Guadalupe, para lo cual están invitados los Sres. Miembros de Junta Directiva.

Ya se conoció el documento que mandan los representantes de la provincia de Guanacaste, don Martín Contreras y algunos representantes de cuatro o cinco asociaciones de esa provincia, en los que señalan su disconformidad.

En sesiones pasadas, el suscrito ha explicado lo que aconteció, y todo obedece a que ellos pidieron participar y que se les diera el espacio correspondiente con posibilidad de voto dentro del sector artesanal, según consta en actas de las mesas de diálogo, y ellos señalan que no existió tal posibilidad de representación.

Muestran además su disconformidad que tenían con el sector semiindustrial para el alejamiento de la flota semiindustrial de arrastre, ante lo cual cierran cualquier tipo de negociación con ese

sector. Es importante tener claro que no son todas las organizaciones de Guanacaste, porque la asociación de la 201, se encuentra participando activamente en las mesas de diálogo, representadas por el Sr. Rolando Ramírez Robles, quien era también el que tenía la representación de Guanacaste según el taller de pesca artesanal realizado y en el que se le escogió.

Para esta mesa de diálogo del próximo jueves se espera tener listo el marco normativo que es el Proyecto de Ley para que entre en la corriente legislativa en las sesiones extraordinarias que inician a finales de noviembre.

A esto hay que sumar también que dentro de la estrategia de comunicación, ya se cuenta con un comunicador, el Sr. David Barrientos, quien es el que está planteando la estrategia, además de realizar el monitoreo de noticias y además de redactar algunos comunicados que ya han comenzado a circular. Se lograron conseguir además como US\$12,000.00 que aportó FundeCooperación, los cuales serán utilizados para pautar en radio y televisión; pero el grueso de la estrategia se va a centrar en las redes sociales, y su enfoque será sobre toda la actividad pesquera.

El día de ayer se tuvo una reunión del grupo de reconversión con el Gerente de Banca para el Desarrollo, don Miguel Aguiar Bermúdez, quien les planteó de manera amplia en que consiste Banca para el Desarrollo y como se puede acceder a los fondos y se viene trabajando también con las posibilidades de reconversión de flota.

Manifiesta la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, que con respecto al tema de camarón, es necesario hacer referencia de que la Cámara de Pescadores de Guanacaste, si bien es cierto pidió un espacio para estar en la mesa de diálogo, se retira porque no tiene voto en la mesa.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo, que tal y como lo señaló, en las minutas está donde ellos ingresan dentro del sector de pesca artesanal que tiene un voto, pero que se define ahí adentro por el sector.

La Sra. Rodríguez Muñoz, señala que lo importante es que ellos presentaron la nota oficial de su retiro y si se les hizo la excitativa por parte del Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, en una reunión que se tuvo con el Sr. Ministro, de que conversaran entre ambos sectores, la Cámara de Pescadores de Guanacaste y los camaroneros, para que ellos pudieran tener alguna propuesta conjunta y la presentaran a mesa, para que fuera analizada en ese foro.

Se les hizo la excitativa para que ellos hicieran esa negociación, sin embargo hay cierta resistencia por ambas partes, pero se les dejó sobre la mesa esa posibilidad.

Indica además la preocupación, dado que la posición es provincial y el hecho de presentar el Proyecto de Ley, en cierta medida se tiene la posibilidad de que existiría la contra al proyecto en la Asamblea Legislativa. Por eso se les insistió tanto a los camaroneros y a los representantes de la Cámara que se sentaran a dialogar, para que llegaran a algunas posiciones y acuerdos los cuales se presentarían en la mesa de diálogo, para no mantener ese distanciamiento y esa

contra a la iniciativa de la mesa, pero que queda en manos de ellos lo que resuelvan, no se puede hacer más.

Representación ante Consejo Mundial de Transparencia y Trazabilidad Pesquera

Informa el Sr. Presidente Ejecutivo que el Sr. Walter Cruz Sandoval, se encuentra en Roma como representante del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería ante el Consejo Mundial de Transparencia y Trazabilidad Pesquera.

Esta semana se realiza la reunión de dicho Foro en Roma, para la participación del Sr. Cruz Sandoval, se consiguieron los fondos a través de la FECOP para garantizar dicha participación, la cual es considerada de suma importancia, dada la representación país.

Censo en el Caribe

Para el 27 de noviembre se tiene en la Universidad de Costa Rica, en la sede de Limón, se tiene la presentación de la metodología y el equipo de trabajo para realizar el censo pesquero en el Caribe. Va a ser un trabajo articulado entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el CUNLimón, para tratar de tener los resultados finales del censo en seis meses, lo que vendrá a ser una importante herramienta en la toma de decisiones para el área del Caribe.

El Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, tenía que reunirse esta semana con don Fernando Ramírez, el Decano de la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica, la intención es que nos ayude a perfilar el censo pesquero nacional.

Estamos a la espera de que el INEC nos diga cuanto es el costo de realizar el censo nacional.

ARTICULO VII

Cierre

Al ser las dieciocho horas cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.